



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA 125-MC-CELC 2026 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", Resolución 4130 de 2022 Manual de contratación y de Convenios 2023 del Ministerio de Defensa y sus unidades adscritas, Resolución de Delegación del Gasto N°4223 de 2022, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública cuyo objeto es la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO."**, teniendo en cuenta la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Los Liceos del Ejército dando cumplimiento a la ejecución de los recursos para el año 2026, y articulado a las políticas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", está enfocado en el mejoramiento de los procesos y procedimientos que desarrollan los colegios para mejorar cada día la educación de los niños, niñas y adolescentes.

La estructura organizacional de la institución permite conocer la fundamentación y funcionabilidad de la misma, lo que garantiza su buen desempeño, cumplir la misión, identificar los puestos de trabajo y definir las funciones y competencias de cada uno de quienes son parte de la comunidad educativa Liceísta. Esta organización fue aprobada mediante disposición 0004 del 26 de febrero de 2016 la cual solo considero los colegios que existen actualmente en la ciudad de Bogotá, Cali, Villavicencio, Yopal y Tolemaida; contando en cada una de las instalaciones con personal idóneo directivo, docente de aula, docente de apoyo, orientadores escolares y administrativos, con base en el perfil del cargo. Las



instalaciones e infraestructura tecnológica educativa son adecuadas y acordes a la educación formal en Colombia¹.

La Resolución N° 06500 de 1994 emitida por el Ministerio de Educación Nacional resuelve en su artículo primero "los planteles de educación preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, se consideran de educación oficial de régimen especial". De igual manera en el artículo 2 menciona que "la vinculación, administración relaciones laborales y prestaciones de los empleados directivos, docentes administrativos o de servicios de estos planteles, se regirán por lo establecido en cada una de las entidades propietarias de dichos colegios".²

En el desarrollo de lo anteriormente expuesto en la resolución, y que los Liceos del Ejército dentro del proceso de apoyo para garantizar que los siete (7) Liceos puedan funcionar y garantizar una educación de calidad, los recursos que se generan de los estudiantes que acceden al servicio, son reinvertidos en el funcionamiento, mantenimiento de la planta física, bienestar, capacitación, material y fortalecimiento del talento humano para apoyar los diferentes procesos que se efectúan en cada uno de los establecimientos educativos.

Para lograr llegar a la asignación y ejecución de los recursos cumpliendo la normatividad legal, los Liceos del Ejército Nacional elabora planes basado en necesidades reales que requieren suplir cada uno de los Liceos para poder garantizar su funcionamiento y mejoramiento que potencialice el proceso de educación de los hijos de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Civiles del Ejército Nacional, en actividad y en retiro, para lograr los objetivos estratégicos plasmados en la plataforma estratégica y en el plan estratégico 2030 de los Liceos del Ejército.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO (NORMA TECNICA – FICHA TECNICA O EXPECIFICACION TECNICA)

Verificadas las últimas vigencias, los Liceos del Ejército adquirieron el servicio con idénticas o similares características así:

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PROVEEDOR
2025	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 267-CELIC-2025	20.000.000,00	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y DISPOSITIVOS DE HARDWARE PARA LOS LICEOS EN LA VIGENCIA 2025	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS

¹ Plataforma estratégica Liceos del Ejército Nacional 2021

² Resolución número 06500 de 1994 Por la cual se establece el carácter de algunos planteles educativos estatales

LISTA DE EQUIPOS A MANTENER						
Id	Identificación	Ubicación	Descripción	Para quien	Fecha de adquisición	Fecha de vencimiento de garantía
001	INSTITUTO TECNICO JOSE M. RUEDA	BOGOTÁ	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA	Preventivo	14 días de garantía transcurrida	Detenido
002	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO ABUJENA	BOGOTÁ	COMPRA MATERIALES, REPUESTOS Y RECARGAS	Preventivo	14 días de garantía transcurrida	Continúa
003	BACHILLERIA NORMAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	BOGOTÁ	COMPORTE LISA	Preventivo	20/05/2024 1:48:01 PM	Continúa
004	VILLE DEL CAUCA - INSTITUCION EDUCATIVA CELAN	BOGOTÁ	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA	Preventivo	20/05/2024 1:48:01 PM	Detenido
005	COLEGIO LLANO DE PALMAS - RIONEGRO SANTANDER	BOGOTÁ	MATERIALES Y SUMINISTROS	Preventivo	20/05/2024 1:48:01 PM	Continúa
006	COLEGIO LLANO DE PALMAS - RIONEGRO SANTANDER	BOGOTÁ	MANTENIMIENTO EQUIPO	Preventivo	20/05/2024 1:48:01 PM	Continúa
007	COLEGIO LUIS CARLOS DALAN JARAMILLO NARIÑO	BOGOTÁ	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA	Preventivo	20/05/2024 1:48:01 PM	Continúa
008	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLERO	BOGOTÁ	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA E IMPRESORA NO SERIA	Preventivo	20/05/2024 1:48:01 PM	Continúa
009	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE CAMELARIA	BOGOTÁ	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA E IMPRESORA NO SERIA	Preventivo	20/05/2024 1:48:01 PM	Detenido
010	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PEDRO DE CEBALLOS	BOGOTÁ	MATERIALES Y SUMINISTROS	Preventivo	20/05/2024 1:48:01 PM	Continúa

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Los Liceos del Ejército Nacional, en cumplimiento de su misión institucional orientada a formar ciudadanos líderes, integrales e íntegros, con capacidad para asumir los retos de una sociedad cambiante mediante una educación de calidad, requieren garantizar condiciones técnicas y operativas adecuadas que respalden de manera permanente el desarrollo de sus procesos académicos, administrativos y directivos. En este contexto, la infraestructura tecnológica constituye un componente estratégico para la prestación eficiente y continua del servicio educativo.

Los dispositivos de hardware institucional, entre los cuales se encuentran equipos de impresión, fotocopiado, escaneo, televisores, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y demás equipos tecnológicos de apoyo, cumplen una función esencial dentro de la operación diaria de los siete (7) Liceos y de sus dependencias administrativas. Estos equipos soportan actividades relacionadas con la gestión académica, producción documental, procesos evaluativos, comunicación institucional, respaldo eléctrico de sistemas críticos y desarrollo de actividades pedagógicas mediadas por tecnología.

El uso continuo e intensivo de dichos dispositivos, propio de la dinámica académica y administrativa de la institución, genera un desgaste progresivo en sus componentes internos y externos. Elementos como rodillos, fusores, cabezales, fuentes de poder, tarjetas electrónicas, baterías de UPS y demás partes sujetas a operación constante presentan una vida útil limitada determinada por horas de funcionamiento y condiciones ambientales. La ausencia de mantenimiento técnico oportuno incrementa la probabilidad de fallas inesperadas, interrupciones del servicio y daños irreversibles que pueden comprometer la continuidad de los procesos institucionales.

La problemática identificada radica en el deterioro natural y acumulativo de los equipos como consecuencia de su operación permanente, lo que puede derivar en indisponibilidad temporal de dispositivos críticos, retrasos en la expedición de documentos académicos y administrativos, afectaciones en jornadas pedagógicas, pérdida de información en caso de fallas eléctricas no mitigadas y aumento de costos asociados a reparaciones correctivas no planificadas. Esta situación impacta directamente la eficiencia institucional y la calidad en la prestación del servicio educativo, generando riesgos operativos que deben ser gestionados de manera preventiva.

Desde una perspectiva técnica, el mantenimiento preventivo permite realizar diagnósticos periódicos, limpieza interna especializada, ajustes de componentes, calibraciones y reemplazo

programado de piezas con desgaste, reduciendo significativamente la probabilidad de fallas mayores y prolongando la vida útil de los equipos. Por su parte, el mantenimiento correctivo incluido repuestos garantiza la atención oportuna de incidentes técnicos, minimizando tiempos de inactividad y restableciendo la operatividad en condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad.

En el ámbito misional, la continuidad del servicio educativo depende en gran medida de la disponibilidad de medios tecnológicos que soporten la gestión académica y administrativa. La interrupción prolongada de equipos de impresión, escaneo o respaldo eléctrico puede afectar la ejecución de evaluaciones, emisión de boletines, gestión contractual, comunicación con padres de familia y desarrollo de actividades institucionales. En consecuencia, asegurar el adecuado funcionamiento de los dispositivos de hardware **constituye** una acción directamente vinculada con el cumplimiento del propósito institucional **de brindar educación de calidad**.

Desde el enfoque de la planeación y la responsabilidad **fiscal**, la contratación del servicio de mantenimiento representa una medida preventiva orientada a optimizar la inversión pública realizada en la adquisición de equipos tecnológicos. La **implementación de esquemas de**

mantenimiento periódico reduce el riesgo de sustituciones prematuras, disminuye costos asociados a daños mayores y contribuye a la sostenibilidad **de los activos** tecnológicos institucionales. La gestión adecuada del ciclo de vida de los equipos **se** enmarca en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la administración pública.

Adicionalmente, la existencia de proveedores especializados en el mercado nacional que ofrecen servicios integrales de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo suministro e instalación de repuestos originales o compatibles certificados, diagnósticos técnicos especializados y atención bajo **esquemas de bolsa de servicios o demanda**, permite estructurar un proceso contractual viable, competitivo y acorde con las necesidades institucionales.

La necesidad del servicio **se encuentra prevista** dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad **ejecutora**, o será incorporada mediante el ajuste correspondiente, garantizando coherencia con la planeación institucional y disponibilidad presupuestal dentro del rubro destinado al funcionamiento y sostenimiento de la infraestructura tecnológica educativa.

En consecuencia, la adquisición del servicio de mantenimiento de dispositivos de hardware (UPS e impresoras-fotocopiadoras) para la vigencia 2026 constituye una necesidad real, objetiva y **verificable**, orientada a garantizar la continuidad operativa, la eficiencia institucional, la protección **de los activos** tecnológicos y el adecuado desarrollo de los procesos académicos y administrativos. Esta contratación se configura como una medida técnica necesaria y proporcional para **preservar** la estabilidad operativa de los Liceos del Ejército Nacional y asegurar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad y oportunidad, en razón a que se cuenta con los siguientes equipos:

		EQUIPOS DE COMPUTO Y SU DISTRIBUCION
--	--	--------------------------------------

Item	EQUIPOS	BACHILLERATO PATRIA	COLOMBIA	SANTA BARBARA	GENERAL SERVIEZ	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	GUSTAVO MATAMOROS	PICHINCHA	ADMINISTRACION	TOTAL CANTIDADES
1	UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W					1	1			2
2	UPS MARCA POWERBACK DE 2200VA – 1200W					1				1
3	UPS MARCA POWEST DE 2000VA – 1800W					1				1
4	UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA				2					2
5	UPS MARCA OPTI UPS DE 20 KVA				1					1
6	UPS DE 20 KVA	2							1	3
7	UPS MARCA NEW LINE UPS DE 4 KVA			1						1
9	FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363.	1							1	2

2.1.1 OPORTUNIDAD.

La prestación de estos servicios es oportuna ya que se puede evidenciar que existe la necesidad de adquirir dichos servicios con el fin de contribuir y mejorar las condiciones de bienestar y educación para la población estudiantil

Los Liceos del Ejército, para el adecuado desarrollo de las funciones que se encuentran a cargo del personal vinculado a la entidad, salvaguardando a la vez el adecuado funcionamiento de la Organización Liceos del Ejército, se hace necesario el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS de para los liceos del ejército..

2.1.2 CONVENIENCIA

Es conveniente que con el ánimo mejorar las condiciones tanto académicas como sociales y recreativas de la población estudiantil, se hace necesario adquirir Servicios de mantenimiento de equipos, ya que hacen parte importante el desarrollo y formación motora y contribuyen a desarrollo de su cumplimiento de sus objetivos educativos y al objetivo institucional.

2.1.3 POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD

Impacta a docentes como estudiantes que hagan uso de herramientas tecnologías para continuar con los procesos académicos en los Liceos del Ejército Nacional.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES:



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual corresponde a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO" es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de

2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

2.2. ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.3. ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO

Dado que el objeto del Proceso de Contratación determina el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO", la Entidad desde

la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo da cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, así como de la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso y teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado no supera el 10% de la menor cuantía, la Entidad contratante acoge las disposiciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (adicionando, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto

1082 de 2015.

En desarrollo de las competencias de los Liceos del Ejército, además amparado en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, dentro del presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o

promesa de sociedad futura, con experiencia, reconocidas en el medio y legalmente constituidas que cumplan con los requisitos de la normatividad vigente.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la Guía para Elaboración de Análisis del Sector versión 3 del 15/08/2025 y el deber de análisis de las entidades estatales establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO
SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR

	PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	
--	--	--

3.2 ANÁLISIS REGULATORIO Y/O LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del proceso es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio.

La responsabilidad administrativa del personal que realizará las actividades propias del objeto contractual, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

Así mismo, es claro que se cumplen todos los supuestos que trae el Estatuto General de Contratación Pública, para que sea viable la suscripción de este tipo de contratos. Así entonces, el contrato se va a celebrar con recursos del respectivo presupuesto – vigencia 2026 con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones en cuanto a precio experiencia, idoneidad y valor.

3.3 ASPECTO TECNICO

Los Liceos del Ejército cuentan con equipos UPS y fotocopiadoras que constituyen elementos esenciales para garantizar la continuidad de las actividades académicas, administrativas y operativas de cada institución educativa. Las UPS permiten proteger los equipos tecnológicos ante variaciones, interrupciones o fallas en el suministro de energía eléctrica, mientras que las fotocopiadoras son herramientas indispensables para la reproducción de material pedagógico, evaluaciones, documentos administrativos y demás información requerida para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos.

Debido al uso continuo de estos equipos, se hace necesario ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo que permitan conservar su funcionamiento en condiciones óptimas, minimizar riesgos de daños imprevistos, prolongar su vida útil y evitar interrupciones en la prestación

del servicio educativo. Adicionalmente, la atención oportuna de fallas mediante el suministro e instalación de repuestos originales o compatibles de calidad certificada resulta fundamental para garantizar la operatividad y confiabilidad de los equipos.

El mantenimiento preventivo comprende las actividades programadas de inspección, limpieza, ajuste, calibración y verificación del estado general de los equipos, orientadas a prevenir fallas futuras. Por su parte, el mantenimiento predictivo permite identificar oportunamente posibles deterioros mediante diagnósticos técnicos y análisis de desempeño. Finalmente, el mantenimiento correctivo busca restablecer las condiciones normales de funcionamiento cuando se presenten averías o daños que afecten la operación de los equipos, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos requeridos.

La contratación de este servicio a todo costo garantiza que los Liceos del Ejército dispongan de soporte técnico especializado, personal calificado, herramientas adecuadas y repuestos necesarios para atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional, la continuidad de los procesos académicos y administrativos y la protección de los activos tecnológicos de la entidad.

- Realizar la entrega de los bienes en las sedes de los Liceos del Ejército que sean indicadas por el supervisor del contrato, incluyendo los costos de transporte, carga, descarga, embalaje y demás gastos asociados.
- Reponer, sin costo adicional para la entidad, los elementos que presenten defectos de calidad, errores de referencia, averías o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- Mantener existencias suficientes que permitan atender oportunamente los requerimientos efectuados por la entidad durante el plazo de ejecución contractual.
- Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, especialmente respecto de productos que contengan materiales reciclables o que generen residuos aprovechables.

Los bienes objeto del contrato deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, donde se establecerán las referencias, unidades de medida, presentación comercial y demás condiciones requeridas por la entidad.

La recepción de los elementos estará sujeta a la verificación y aceptación por parte del supervisor del contrato, quien constatará el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades y calidad exigidas. La simple entrega de los bienes no constituirá aceptación definitiva por parte de la entidad, pudiendo requerirse el cambio o reposición de aquellos elementos que no satisfagan las condiciones pactadas.

El contratista será responsable de garantizar la calidad, idoneidad y funcionalidad de los elementos suministrados durante toda la ejecución contractual, respondiendo por cualquier defecto atribuible a fabricación, almacenamiento, transporte o manipulación previa a la entrega.

3.3. CONTEXTO ECONOMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se verificó la viabilidad jurídica del objeto contractual, evidenciándose que corresponde a una actividad lícita, susceptible de valoración económica, permitida por el ordenamiento jurídico colombiano y plenamente determinada en cuanto a su naturaleza y alcance, razón por la cual resulta

procedente adelantar el presente proceso de selección.



Las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que desarrollen actividades relacionadas con el mantenimiento objeto del presente proceso afines se encuentran sometidos a la legislación colombiana vigente y a las disposiciones regulatorias aplicables a las actividades comerciales que desarrollan. En consecuencia, los interesados deberán dar cumplimiento, entre otras, a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), así como a las demás normas que regulen la fabricación, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato.

La totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y riesgos laborales derivadas de la ejecución contractual estarán a cargo exclusivo del contratista, quien deberá acreditar durante toda la vigencia contractual el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, modificatorias o complementarias.

De igual manera, se verificó la existencia de la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestal y la definición técnica, financiera y jurídica del objeto a contratar, cumpliéndose los requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la celebración del contrato.

El contrato será financiado con cargo a los recursos asignados en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026 y será adjudicado al proponente que acredite el cumplimiento de las condiciones habilitantes y obtenga el mejor resultado en la evaluación de los factores de selección establecidos en los documentos del proceso.

Análisis Económico del Sector

El objeto contractual se enmarca dentro del sector de servicios de mantenimiento especializado de equipos eléctricos, electrónicos y de reprografía, específicamente en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para sistemas de alimentación ininterrumpida de energía (UPS) y fotocopiadoras, incluyendo el suministro e instalación de repuestos a todo costo.

El mercado nacional cuenta con un número significativo de empresas dedicadas al mantenimiento de equipos tecnológicos, eléctricos y electrónicos, las cuales ofrecen servicios de diagnóstico, reparación, suministro de partes, repuestos, consumibles y asistencia técnica especializada. Dichas empresas poseen cobertura regional y nacional, permitiendo la atención de entidades públicas y privadas mediante contratos de prestación de servicios, órdenes de trabajo o bolsas de repuestos.

3.3.1 Productos o servicios incluidos dentro del sector

- El objeto contractual se encuentra comprendido dentro del sector de servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, electrónicos y de oficina, así como del suministro de repuestos y componentes necesarios para garantizar su funcionamiento. Dentro de este sector se identifican las

siguientes actividades económicas clasificadas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), adoptada por el DANE:

Código CIIU

- 3314 mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico. 3313 Mantenimiento y reparación especializada de equipo electrónico y óptico.
- 3312 mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.
- 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
- 9522 Reparación de aparatos, artículos domésticos y equipos para el hogar y el jardín (aplicable a ciertos equipos eléctricos y electrónicos de oficina según el alcance del servicio).

Dentro de las actividades económicas anteriormente descritas se encuentran comprendidos los siguientes bienes y servicios:

- **Mantenimiento preventivo de sistemas UPS.**
- **Mantenimiento predictivo de equipos de respaldo de energía.**
- **Mantenimiento correctivo de UPS y fotocopiadoras.**
- **Diagnóstico técnico y análisis de fallas.**
- **Reparación de componentes eléctricos y electrónicos.**
- **Suministro e instalación de repuestos.**
- **Cambio de baterías para UPS.**
- **Cambio de tarjetas electrónicas y módulos de potencia.**
- **Reparación y reemplazo de fusores, rodillos y unidades de imagen de fotocopiadoras.**
- **Soporte técnico especializado.**
- **Pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los equipos intervenidos.**

3.3.2 Agentes que componen el sector

El sector de mantenimiento especializado de equipos UPS y fotocopiadoras se encuentra integrado por diversos agentes económicos que participan en la cadena de suministro, comercialización, soporte técnico y prestación de servicios asociados a la operación de estos equipos. Los principales agentes identificados son los siguientes:

a) Fabricantes

Corresponden a las empresas encargadas del diseño, fabricación y desarrollo de equipos UPS, fotocopiadoras, equipos multifuncionales y sus respectivos componentes. Estos fabricantes suministran repuestos originales, manuales técnicos, actualizaciones tecnológicas y lineamientos para la adecuada operación y mantenimiento de los equipos.

b) **Distribuidores y Representantes Autorizados**

Son empresas que comercializan equipos, partes y repuestos de distintas marcas, actuando como intermediarios entre los fabricantes y los usuarios finales. Además, pueden prestar servicios de garantía, soporte técnico especializado y suministro de componentes requeridos para las reparaciones.

c) **Empresas Especializadas en Mantenimiento**

Constituyen el principal grupo de proveedores del sector y se encuentran dedicadas a la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos eléctricos y electrónicos. Estas

organizaciones cuentan con personal técnico especializado, herramientas de diagnóstico y capacidad para suministrar e instalar repuestos durante la ejecución contractual.

Entes reguladores:

Para el sector de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos UPS y fotocopadoras, incluyendo el suministro de repuestos a todo costo, intervienen diferentes entidades encargadas de la regulación, vigilancia, control y normalización de las actividades comerciales, técnicas y contractuales. Entre los principales entes reguladores se encuentran:

Entidad	Función dentro del sector
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Formula políticas para el desarrollo empresarial, industrial y comercial del país, promoviendo la competitividad y formalización de los actores económicos del sector.
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	Ejerce funciones de inspección, vigilancia y control en materia de protección de la competencia, propiedad industrial, metrología legal y protección de los consumidores.
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Regula y controla las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias de las empresas que participan en la comercialización de equipos, repuestos y prestación de servicios técnicos.

Colombia Compra Eficiente En materia de contratación estatal, establece lineamientos, manuales y documentos tipo aplicables a la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades públicas.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) Define políticas relacionadas con la transformación digital, el uso de tecnologías de la información y la gestión de infraestructura tecnológica.

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) Acredita organismos de evaluación de la conformidad, laboratorios y entidades certificadoras que participan en la validación de estándares técnicos y de calidad.

ICONTEC Desarrolla normas técnicas y certificaciones de calidad aplicables a procesos de mantenimiento, gestión de servicios y equipos eléctricos y electrónicos.

Superintendencia de Sociedades Vigila y controla a las sociedades comerciales que desarrollan actividades económicas dentro del sector.

Marco Normativo Aplicable

Para la contratación estatal del presente servicio, resultan especialmente aplicables las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.
- Normas técnicas expedidas por ICONTEC relacionadas con gestión de mantenimiento, calidad y seguridad eléctrica.
- Reglamentación técnica aplicable a **equipos eléctricos y electrónicos** vigente en Colombia.

3.3.3 Gremios y asociaciones que pertenecen al sector

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

1. ANI (Agencia Nacional de Infraestructura)
2. ACOPI (Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias)
3. CONFECAMARAS (Red de Cámaras de Comercio)
4. Entidades públicas Departamentales y municipales (Gobernaciones y Alcaldías).

3.3.4 Cifras totales de ventas

El mercado de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos tecnológicos, incluyendo sistemas de alimentación ininterrumpida de energía (UPS), fotocopadoras, impresoras y equipos periféricos, hace parte del sector de servicios especializados de soporte tecnológico y mantenimiento de infraestructura electrónica, el cual ha presentado una demanda constante tanto en entidades públicas como privadas debido a la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los activos tecnológicos.

De acuerdo con la información recopilada en las herramientas de análisis de mercado de contratación pública, se evidencia una importante participación de proveedores especializados en mantenimiento de equipos eléctricos, electrónicos e informáticos, así como una ejecución recurrente de contratos relacionados con soporte técnico, mantenimiento de hardware, suministro de repuestos y servicios tecnológicos a nivel nacional.

La dinámica comercial del sector refleja la existencia de una oferta amplia y competitiva, conformada por empresas especializadas en mantenimiento multimarca, distribuidores autorizados, fabricantes y proveedores de servicios técnicos que cuentan con capacidad operativa para atender las necesidades de entidades estatales en diferentes regiones del país.

En consecuencia, se concluye que el sector presenta condiciones adecuadas de competencia, disponibilidad de proveedores y capacidad técnica suficiente para atender el objeto del presente proceso contractual, garantizando la pluralidad de oferentes y la viabilidad de las

actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos UPS y fotocopiadoras de los Liceos del Ejército.

Nota: Debido a que el presente proceso se ejecutará por precios unitarios hasta agotar presupuesto, no resulta procedente establecer cifras sectoriales de ventas específicas para un bien determinado, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento especializado con suministro eventual de repuestos, cuya demanda depende de las condiciones técnicas y operativas de cada entidad contratante

ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso se enmarca en el sector de servicios técnicos informáticos, con un componente de suministro de repuestos y componentes electrónicos de origen nacional e importado, es preciso analizar las variables macroeconómicas que inciden sobre los precios y la disponibilidad de este tipo de bienes y servicios.

1.1.1. Variables económicas que pueden afectar los precios

- Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el primer trimestre de 2026 el PIB de Colombia creció 2,2 % frente al mismo periodo de 2025, cifra inferior al 2,7 % registrado en igual periodo del año anterior, lo que evidencia una moderación en el ritmo de crecimiento de la economía. Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 0,6 % en su serie ajustada por estacionalidad.

Las actividades que más contribuyeron al crecimiento fueron administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y salud humana (5,7 %), así como el comercio al por mayor y al por menor y las industrias manufactureras (2,9 % cada una). En contraste, la construcción se contrajo 5,4 %, el sector agropecuario 1,4 % y la minería 0,1 %.

- Inflación (IPC)

Según el boletín técnico del DANE, en mayo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,47 % y una variación anual de 5,84 %, la más alta desde agosto de 2024, acumulando tres meses consecutivos de aceleración. La inflación año corrido (enero-mayo de 2026) se ubicó en 4,36 %.

El Banco de la República proyecta que la inflación cerraría 2026 alrededor de 6,4 %, aún por encima de la meta del 3 %, lo que representa un factor de presión sobre los costos de mano de obra técnica especializada y de los consumibles y repuestos requeridos para el mantenimiento.

- Salario Mínimo

El comportamiento del salario mínimo en Colombia incide directamente en los costos de operación de las empresas oferentes de este proceso, en la medida en que el servicio de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos es intensivo en mano de obra técnica especializada (técnicos en sistemas, telemática y electrónica).

A continuación, se presenta el histórico del salario mínimo y el auxilio de transporte:

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de Transporte (COP)
2026	\$ 1.750.905,00	\$ 249.095,00
2025	\$ 1.423.500,00	\$ 200.000,00
2024	\$ 1.300.000,00	\$ 162.000,00
2023	\$ 1.160.000,00	\$ 140.606,00
2022	\$ 1.000.000,00	\$ 117.172,00

- Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La TRM resulta relevante para el presente proceso en la medida en que un porcentaje importante de los repuestos y componentes electrónicos requeridos para el mantenimiento de la infraestructura tecnológica (discos duros, memorias RAM, tarjetas controladoras, unidades fusoras, convertidores y accesorios) son de origen importado. Durante 2025 y lo corrido de 2026, la TRM mostró una tendencia sostenida a la baja, reflejo de una apreciación del peso colombiano frente al dólar.

Para el 4 de julio de 2026, la TRM se ubicó en \$3.334,93, su nivel más bajo en más de seis años (desde enero de 2020), con una caída acumulada cercana al 11 % frente al inicio del año y de aproximadamente 16 % frente al mismo periodo de 2025. Esta tendencia bajista del dólar favorece la adquisición de repuestos y componentes electrónicos importados y, en consecuencia, puede representar un efecto positivo sobre el costo de la bolsa de repuestos objeto del presente proceso.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La cadena de producción y distribución del sector de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos en Colombia inicia con los fabricantes internacionales de hardware y componentes electrónicos, entre los que se destacan marcas como HP, Epson, Samsung, Dell, Yamaha, Kodak, Optoma y Kingston, entre otros. Estos fabricantes cuentan, en algunos casos, con representantes o distribuidores autorizados en el país, mientras que, de manera paralela, existen empresas independientes de carácter multimarca que se abastecen de repuestos a través de importadores y mayoristas de tecnología, y que ofrecen servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como suministro de repuestos y consumibles, para equipos de distintos fabricantes.

Complementariamente, la cadena incluye a los proveedores especializados en la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), encargados de la disposición final de los componentes reemplazados durante las labores de mantenimiento, hasta llegar al usuario final, que en este caso corresponde a entidades públicas y privadas propietarias de infraestructura tecnológica.

3.2 OFERTA DEL MERCADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS EN COLOMBIA

El mercado colombiano de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos se enmarca dentro del sector de servicios informáticos, y se compone principalmente de dos tipos de oferentes: (i) empresas autorizadas directamente por los fabricantes OEM (HP, Epson,

Samsung, Dell, entre otros), que prestan mantenimiento preferente a los equipos de su propia marca; y (ii) empresas independientes multimarca, con capacidad técnica y personal certificado, que ofrecen mantenimiento, suministro de repuestos y soporte técnico para equipos de diversos fabricantes, como es el caso de los equipos instalados en Los Liceos.

Este mercado se ha dinamizado en los últimos años como consecuencia de la creciente dependencia de las entidades públicas y privadas de su infraestructura tecnológica para el desarrollo de sus funciones misionales, lo que ha impulsado tanto la oferta de empresas de mantenimiento informático como la de proveedores de repuestos y consumibles especializados.

En la ciudad de Bogotá existe pluralidad de oferentes con capacidad técnica, financiera y operativa para atender procesos de contratación de esta naturaleza, lo cual garantiza condiciones de competencia dentro del presente proceso.

3.3 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- El objeto contractual se enmarca en el sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de servicios informáticos de mantenimiento de hardware y periféricos, con un componente complementario del sector secundario asociado al suministro de repuestos y consumibles.
- El objeto del proceso es lícito, se encuentra determinado en su género y cumple los presupuestos jurídicos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la normatividad específica aplicable en materia de protección al consumidor, gestión de RAEE y seguridad y salud en el trabajo.
- La tendencia reciente a la baja de la TRM resulta favorable para el suministro de repuestos y componentes electrónicos de origen importado, mientras que el comportamiento de la inflación y del salario mínimo representan un factor de presión sobre los costos de mano de obra técnica especializada asociados al mantenimiento.
- La heterogeneidad de marcas del parque de equipos de los LICEOS DE EJERCITO exige que el proponente acredite capacidad técnica multimarca y personal certificado en mantenimiento de equipos de cómputo, lo cual debe reflejarse en los requisitos habilitantes técnicos del proceso.
- Existe en el mercado colombiano, y particularmente en Bogotá, suficiente oferta de empresas de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos (autorizadas OEM e independientes multimarca) que permiten garantizar condiciones de competencia y pluralidad de oferentes para el presente proceso de selección.
- En consecuencia, se concluye que es viable, desde el punto de vista legal, técnico y económico, adelantar el presente proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de periféricos con bolsa de repuestos nuevos y originales que componen la infraestructura tecnológica de los LICEOS DE EJERCITO

Fuentes de consulta

- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) – I trimestre de 2026, DANE.
- Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) – mayo de 2026, DANE.
- Tasa Representativa del Mercado (TRM), Superintendencia Financiera de Colombia.
- Informe de Política Monetaria, Banco de la República, 2026.
- Guía para la Elaboración del Análisis del Sector (G-EES), Colombia Compra Eficiente.

- Ley 1480 de 2011, Decreto 1074 de 2015, Decreto 284 de 2018 y normas concordantes.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) – ENFOQUE ECONÓMICO

SECUENCIA: DEMANDA → OFERTA → ESTRATEGIA DE COMPRA

El MAE v3.0, desarrollado por la ANCP-Colombia Compra Eficiente, es una metodología para planear compras públicas con mayor valor por dinero, transparencia y eficiencia. Hace parte de la política de compras públicas dentro del MIPG y promueve capacidades de gestión y democratización de la compra (más pluralidad y acceso).

Su aplicación exige un orden lógico:

- Análisis de la Demanda: describir con precisión qué se necesita (bienes/servicios), cantidades, plazos y condiciones.
- Análisis de la Oferta: identificar y perfilar proveedores que pueden cumplir las especificaciones; incluir MiPymes y actores de la economía popular y solidaria cuando sea viable.
- Estrategia de Compra: definir cómo comprar para maximizar valor por dinero (lotes, cobertura, condiciones logísticas, evaluación, riesgos).

El MAE se apoya en herramientas de visualización (demanda y oferta) para entender el comportamiento del mercado y sustentar decisiones (precios de referencia, presupuesto oficial y reglas de juego del proceso). Con ello, las entidades adoptan prácticas que elevan la eficiencia, la transparencia y la competencia en sus procesos.

Análisis de Demanda

Una vez revisada la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y filtrada la información bajo los códigos UNSPSC 8111 – Servicios Informáticos, 4320 – Componentes para tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones y 4321 – Equipo informático y accesorios, se evidencia lo siguiente:

Comportamiento de la demanda

De acuerdo con la información consultada, el valor total contratado por las Entidades Estatales bajo los códigos UNSPSC señalados asciende a \$27.737.987.127.754, distribuido en 123.937 contratos. Al desagregar el valor por familia UNSPSC, se observa que el código 8111 – Servicios Informáticos concentra la mayor proporción de la demanda (cerca de \$25 billones), seguido por el código 4321 – Equipo informático y accesorios (aproximadamente \$4 billones), mientras que el código 4320 – Componentes para tecnología de la información presenta una participación marginal, lo cual confirma que el mercado relevante para el objeto contractual se concentra principalmente en el segmento de servicios informáticos y de mantenimiento de equipos.

En cuanto al comportamiento histórico anual, se evidencia que el gasto público bajo estos códigos alcanzó sus mayores niveles entre 2019 y 2021 (superiores a \$33 billones anuales), presentando una tendencia decreciente en los años 2022 a 2025, comportamiento que resulta consistente con la evolución de la cantidad de contratos suscritos, la cual pasó de un pico cercano a 28.000 contratos en 2021 a cifras cercanas a 14.000 contratos anuales en 2023 y 2024.

La información correspondiente a 2026 es parcial, dado que solo comprende los primeros cinco meses del año.

Análisis de proveedores

El análisis de proveedores permite identificar dos comportamientos complementarios en el mercado. Por una parte, los mayores valores contratados corresponden a uniones temporales y empresas de gran tamaño vinculadas a contratos de alta cuantía (como distribución de procesos electorales, peajes nacionales y telecomunicaciones), los cuales no resultan directamente comparables con el objeto del presente proceso por tratarse de contratos de naturaleza y escala distintas.

Por otra parte, al revisar el número de contratos suscritos por proveedor, se identifica una base amplia de empresas especializadas en mantenimiento y soporte de equipos de cómputo y periféricos, tales como COMPUCENTRO SAS, REDCOMPUTO LIMITADA, SISTEMAS ARIES SAS, DIGITAL WARE SAS, GMA DIGITAL SAS, CONTROLES EMPRESARIALES SAS y ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS, entre otras, lo que evidencia la existencia de un número plural de oferentes con experiencia recurrente en este tipo de objeto contractual.

Origen geográfico de los proveedores

Frente al origen geográfico de los proveedores, se observa una alta concentración en el Distrito Capital de Bogotá, que participa con el 58,52 % del valor total contratado y el 30,42 % del número de contratos, seguido por Antioquia (15,33 % del valor y 9,9 % de los contratos), Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Boyacá, entre otros departamentos con participación menor. Esta concentración resulta favorable para el presente proceso, en la medida en que la Entidad y el lugar de ejecución del contrato se encuentran ubicados en la misma ciudad donde se concentra la mayor oferta de proveedores especializados.

Adicionalmente, se evidencia que el mercado es atendido de manera prácticamente exclusiva por proveedores de origen nacional, siendo marginal la participación de proveedores extranjeros, lo que confirma que la oferta de este tipo de servicios está suficientemente desarrollada al interior del país.

Modalidades de selección utilizadas históricamente

Finalmente, en relación con las modalidades de selección empleadas por las Entidades Estatales para la contratación de estos bienes y servicios, se observa que el 36,3 % del valor histórico (\$11,61 billones) se tramitó mediante modalidades competitivas (selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa, licitación pública, licitación pública

por acuerdo marco de precios, mínima cuantía y concurso de méritos), el 34,4 % (\$10,99 billones) mediante contratación directa, y el 16,1 % (\$5,14 billones) mediante régimen especial.

Lo anterior evidencia que las modalidades competitivas —como la que se pretende adelantar en el presente proceso— cuentan con un uso extendido y consolidado en el mercado para este tipo de objeto contractual.

Conclusión del análisis de demanda y oferta

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el mercado de servicios de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos presenta una demanda histórica considerable y sostenida por parte de Entidades Estatales, una oferta amplia y plural de proveedores especializados —predominantemente concentrada en Bogotá, ciudad donde se ejecutará el presente contrato—, y un uso consolidado de modalidades competitivas de selección, lo cual confirma la viabilidad comercial de adelantar el presente proceso de contratación bajo las condiciones de mercado descritas.

Análisis de la oferta del mercado

Complementando el análisis de demanda, se consultó la misma herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente desde la perspectiva de la oferta, para el mismo periodo (1 de enero de 2018 al 21 de mayo de 2026) y bajo los mismos códigos UNSPSC 8111 – Servicios Informáticos, 4321 – Equipo informático y accesorios, y 4320 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones.

El análisis evidencia que, durante el periodo consultado, un total de 32.890 proveedores han ofertado y ejecutado contratos bajo estos códigos, por un valor acumulado de

\$27.739.269.776.089, correspondientes a 123.978 contratos, cifras consistentes con las identificadas en el análisis de demanda, lo que confirma la coherencia de la información y la trazabilidad de los datos entre ambos frentes de la consulta. El comportamiento anual del gasto y de la cantidad de contratos replica la tendencia ya señalada: picos entre 2019 y 2021, y una moderación sostenida entre 2022 y 2025.

Concentración de la oferta

Al revisar la relación entre el valor total contratado (\$27,74 billones) y el número de proveedores (32.890), se evidencia una oferta amplia y atomizada, sin concentración excesiva en unos pocos actores del mercado.

Los proveedores con mayor valor acumulado corresponden principalmente a contratos de gran escala no comparables con el objeto del presente proceso (uniones temporales de procesos electorales, peajes y telecomunicaciones), mientras que, en términos de número de contratos ejecutados, se identifica una base amplia y recurrente de empresas especializadas en mantenimiento y soporte de hardware informático —COMPUCENTRO SAS, REDCOMPUTO LIMITADA, SISTEMAS ARIES SAS, DIGITAL WARE SAS, GMA DIGITAL SAS, CONTROLES EMPRESARIALES SAS, ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS, SYSMAN SAS,

entre otras—, lo cual confirma la existencia de pluralidad de oferentes idóneos para atender el objeto del presente proceso.

Estructura de la oferta: proponentes individuales vs. Plurales

En cuanto a la estructura de participación de los oferentes en SECOP II, se observa que el 97,28 % de los contratos (107.078 de 109.075) fueron adjudicados a proponentes individuales, frente a un 2,72 % (2.997 contratos) adjudicados a proponentes plurales (consorcios o uniones temporales).

Sin embargo, al analizar esta misma proporción en términos de valor, los proponentes plurales concentran el 18,89 % del valor total contratado (\$4,56 billones), frente al 81,11 % correspondiente a proponentes individuales. Lo anterior indica que, si bien la mayoría de los contratos del sector son ejecutados por oferentes individuales, la figura plural se reserva

principalmente para procesos de mayor cuantía, sin que ello represente una barrera de entrada para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial (\$120.000.000) se ubica dentro del rango típico de contratación con proponentes individuales.

Modalidades de selección

Consistente con el análisis de demanda, la oferta del mercado se ha canalizado históricamente a través de modalidades competitivas (\$11,61 billones, 36,3 %), contratación directa (\$10,99 billones, 34,4 %) y régimen especial (\$5,14 billones, 16,1 %), lo que ratifica que las modalidades competitivas —como la Selección Abreviada de Menor Cuantía prevista para el presente proceso— cuentan con un uso consolidado y una respuesta activa de oferentes en el mercado.

Conclusión del análisis de oferta

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el mercado de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos cuenta con una oferta amplia (32.890 proveedores históricos), atomizada, mayoritariamente ejecutada por oferentes individuales, y con participación activa en modalidades competitivas, lo cual garantiza condiciones adecuadas de pluralidad y competencia.

3.4 FACTORES QUE INTERFIEREN EL PRESENTE PROCESO

COSTOS DE ENTREGA

Los costos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, incluyendo aquellos relacionados con transporte de personal técnico, herramientas, equipos y repuestos, empaque y protección de partes suministradas, seguros, y demás gestión administrativa necesaria para la prestación del servicio a satisfacción, serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

En este sentido, el oferente deberá garantizar la movilización de su personal técnico y de los repuestos requeridos hasta el edificio administrativo y de almacén de los LICEOS DE EJERCITO relacionado en el presente estudio, conforme a las condiciones técnicas y al cronograma establecidos.

Al tratarse de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos nuevos y originales (componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos de los equipos que

componen la infraestructura tecnológica), los costos logísticos de transporte, cargue, descargue y manipulación de los repuestos, herramientas y equipos de trabajo correrán por cuenta del

CONTRATISTA, sin que ello genere costo adicional alguno para la Entidad.

Así mismo, cualquier desplazamiento de personal técnico requerido para la atención de mantenimientos preventivos programados o correctivos de emergencia será asumido por el CONTRATISTA, incluyendo los desplazamientos derivados de la disponibilidad 7x24 exigida en las obligaciones contractuales.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector; Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que una de las empresas cotizantes está clasificada como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 97,00% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



4. PRESUPUESTO ASIGNADO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$22.400.000,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 de fecha de 27 de Junio del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	16	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN))	CELIC	\$ 22.400.000,00

CDP

SIIF Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario: Normativo	Módulo: 15-01-03-044	JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
			Unidad: 0. Subordinada		LICEOS EJERCITO
			Fecha y Hora: Sistema	2026-01-27-1:02 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"									
Numero:	4126	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Calado:	Generado	Tipo:	Caso	Uso Caja Mayor	Pengue		
Valor Inicial:	22.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	22.400.000,00	Saldo X Comprometer:	22.400.000,00	Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
Numero:	4126	Fecha Registro:	2026-01-27	Numero:		Unidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN EJERCITO	Nación	16	307					
Total:						22.400.000,00	0,00	22.400.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE ADQUISICION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO-MPHI DORAS PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO
---------	---


 MY JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
 JEFE DE PRESUPUESTO

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas y en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexas según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8715204	PS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA - 780W: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Unidad	0	81112300 o 73152108	N/A	N/A
2	871520	UPS MARCA	Unidad	0	81112300	N/A	N/A

	4	POWERBACK DE 2200VA – 1200W: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.			0 73152108		
3	871520 4	UPS MARCA POWEST DE 2000VA – 1800W: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Unidad	0	81112300 0 73152108	N/A	N/A
4	871520 4	UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Unidad	0	81112300 0 73152108	N/A	N/A
5	871520 4	UPS MARCA OPTI UPS DE 20 KVA: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Unidad	0	81112300 0 73152108	N/A	N/A
6	871520 4	UPS DE 20 KVA: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Unidad	0	81112300 0 73152108	N/A	N/A
7	871520 4	UPS MARCA NEW LINE UPS DE 4 KVA: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Unidad	0	81112300 0 73152108	N/A	N/A
9	87130	FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha de Fotocopiadora	Unidad	0	81112306	N/A	N/A

NOTA: El código OTAN-NOC, debe ser aportado por el proveedor (A/P) adjudicatario seleccionado al momento de la entrega de los productos junto con la respectiva ficha técnica de acuerdo con la marca ofertada dentro de su propuesta, lo cual hace parte de las obligaciones del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento se establecen en respuesta a las necesidades específicas identificadas en los Liceos del Ejército, con el propósito de fortalecer y adecuar el Sistema Circuito Cerrado de Televisión en los Liceos del Ejército.

Las especificaciones han sido determinadas con el fin de **asegurar** que los equipos a adquirir cumplan con condiciones adecuadas de **calidad, funcionalidad, resistencia, seguridad y durabilidad**, de acuerdo con las características y necesidades de los Liceos del Ejército propias de cada ambiente donde se requieren.

3.4.1	LICEO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, BARRIO MIRADOR. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:
3.4.1.1	PS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W Suministro y Cambio de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son diagnosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro. Mantenimiento predictivo y correctivo a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha. REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA (Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, tarjeta inversora, Filtros, Condensadores, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.) REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del

	mantenimiento de UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo con el mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos necesarios para su óptimo funcionamiento. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados (previa aprobación del supervisor del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST. NOTA: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos, el contratista se compromete a dar una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento, en caso de presentar fallas por repuestos reemplazados dentro del mantenimiento correctivo, estos deberán ser cambiados garantizando las mismas características técnicas, en un término no mayor a dos (02) días, sin costo adicional para los Liceos del Ejército.
3.4.1.2	UPS MARCA POWERBACK DE 2200VA – 1200W Suministro y Cambio de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son diagnosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro. REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA (Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, tarjeta inversora, Filtros, Condensadores, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.) REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo con el mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y

	cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos necesarios para su optimo funcionamiento. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados (previa aprobación del supervisor del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST. NOTA: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos, el contratista se compromete a dar una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento, en caso de presentar fallas por repuestos reemplazados dentro del mantenimiento correctivo, estos deberán ser cambiados garantizando las mismas características técnicas, en un término no mayor a dos (02) días, sin costo adicional para los Liceos del Ejercito.
3.4.1.3	UPS MARCA POWEST DE 2000VA – 1800W Suministro y Cambio de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son diagnosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro. REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA (Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, tarjeta inversora, Filtros, Condensadores, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.) REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo con el mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos necesarios para su optimo funcionamiento. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados (previa

	aprobación del supervisor del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST. Suministro y Cambio de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son diagnosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro. NOTA: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos, el contratista se compromete a dar una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento, en caso de presentar fallas por repuestos reemplazados dentro del mantenimiento correctivo, estos deberán ser cambiados garantizando las mismas características técnicas, en un término no mayor a dos (02) días, sin costo adicional para los Liceos del Ejercito.
3.4.2	LICEO GENERAL SERVIEZ, KM 12 VÍA PUERTO LÓPEZ, CANTON MILITAR APIAY, VILLAVICENCIO / META. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:
3.4.2.1	UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA (Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, tarjeta inversora, Filtros, Condensadores, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.) REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo con el mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos necesarios para su optimo funcionamiento.

	Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados (previa aprobación del supervisor del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST. NOTA: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos, el contratista se compromete a dar una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento, en caso de presentar fallas por repuestos reemplazados dentro del mantenimiento correctivo, estos deberán ser cambiados garantizando las mismas características técnicas, en un término no mayor a dos (02) días, sin costo adicional para los Liceos del Ejercito.
3.4.2.2	UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA (Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, tarjeta inversora, Filtros, Condensadores, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.) REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo con el mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos necesarios para su optimo funcionamiento. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados (previa aprobación del supervisor del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de

	seguridad y las normas de GSST NOTA: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos, el contratista se compromete a dar una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento, en caso de presentar fallas por repuestos reemplazados dentro del mantenimiento correctivo, estos deberán ser cambiados garantizando las mismas características técnicas, en un término no mayor a dos (02) días, sin costo adicional para los Liceos del Ejercito.
3.4.2.3	UPS MARCA OPTI UPS DE 20 KVA REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST. NOTA: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, predictivo, el contratista se compromete a dar una garantía de 6 meses por mantenimiento, sin costo adicional para los Liceos del Ejercito.
3.4.3	COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA CALLE. 100 BOGOTA, D.C NO. 11-00 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:
3.4.3.1	UPS DE 20 KVA (DOS) UPS ubicada Edificio Santander: Carrera 11 calle 100 – 00 – Bogotá D.C Bogotá D.C. REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA UPS ubicada Sede preescolar y primaria: Carrera 11 calle 100 – 00 – Bogotá D.C. REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO

	COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual de cada UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de cada UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo con el mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos necesarios para su optimo funcionamiento. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados (previa aprobación del supervisor del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST. NOTA: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos, el contratista se compromete a dar una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento, en caso de presentar fallas por repuestos reemplazados dentro del mantenimiento correctivo, estos deberán ser cambiados garantizando las mismas características técnicas, en un término no mayor a dos (02) días, sin costo adicional para los Liceos del Ejercito.
3.4.3.2	FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363. BACHILLERATO PATRIA: Bogotá (Colegio de Bachillerato Patria Calle 100 N Suministro y Cambio de Cuchillas, unidad de revelado y Revelador Unidad de Tambor, Unidad completa de fusión, Unidad de Rodillo Transfer, Filtro de Ozono, removedor de polvo de papel, cambio de sensores de papel. REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de Fotocopiadora, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo y al mismo tiempo garantizando el perfecto funcionamiento de la Fotocopiadora. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos

	componentes originales o equivalentes homologados (previa aprobación del supervisor del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionan las partes y número de serie cambiados, entrega de repuestos cambiados para ser devueltos al almacén general de los liceos del ejército. NOTA: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos, el contratista se compromete a dar una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento, en caso de presentar fallas por repuestos reemplazados dentro del mantenimiento correctivo, estos deberán ser cambiados garantizando las mismas características técnicas, en un término no mayor a dos (02) días, sin costo adicional para los Liceos del Ejército.
3.4.4	DIRECCION GENERAL LICEOS DEL EJERCITO SEDE ADMINISTRACIÓN: BOGOTÁ (CALLE 100 N° 11-00 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:
3.4.4.1	UPS DE 20 KVA Suministro y Cambio de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son diagnosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro. REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA (Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, tarjeta inversora, Filtros, Condensadores, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.) REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo con el mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos

	necesarios para su optimo funcionamiento. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados (previa aprobación del supervisor del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST. NOTA: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos, el contratista se compromete a dar una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento, en caso de presentar fallas por repuestos reemplazados dentro del mantenimiento correctivo, estos deberán ser cambiados garantizando las mismas características técnicas, en un término no mayor a dos (02) días, sin costo adicional para los Liceos del Ejercito.
3.4.4.2	FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363. Suministro y Cambio de Cuchillas, unidad de revelado y Revelador Unidad de Tambor, Unidad completa de fusión, Unidad de Rodillo Transfer, Filtro de Ozono, removedor de polvo de papel. REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de Fotocopiadora, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo y al mismo tiempo la elimina garantizando el perfecto funcionamiento de la Fotocopiadora. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados (previa aprobación del supervisor del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionan las partes y número de serie cambiados, entrega de repuestos cambiados para ser devueltos al almacén general de los liceos del ejército. NOTA: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos, el contratista se compromete a dar una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento, en caso de presentar fallas por repuestos reemplazados dentro del mantenimiento correctivo, estos deberán ser cambiados garantizando las mismas características técnicas, en un término no mayor a dos (02) días, sin costo adicional para los Liceos del Ejercito.
3.4.5.	LICEO SANTA BARBARA: KM 3 VÍA USME ESART, BOGOTA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO,

	REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:
5.1	UPS MARCA NEW LINE UPS DE 4 KVA Suministro y Cambio de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son diagnosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro. REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA (Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, tarjeta inversora, Filtros, Condensadores, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.) REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo con el mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos necesarios para su optimo funcionamiento. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados (previa aprobación del supervisor del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST. NOTA: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos, el contratista se compromete a dar una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento, en caso de presentar fallas por repuestos reemplazados dentro del mantenimiento correctivo, estos deberán ser cambiados garantizando las mismas características técnicas, en un término no mayor a dos (02) días, sin costo adicional para los Liceos del Ejercito.
3.4.6.	

	LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEÓN: , Avenida Marginal de la Selva / Brigada XVI/ Octava División, Yopal -Casanare. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:
3.4.6.1	UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W Suministro y Cambio de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son diagnosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro. REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA (Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, tarjeta inversora, Filtros, Condensadores, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.) REALIZAR MANTENIMIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo con el mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos necesarios para su optimo funcionamiento. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados (previa aprobación del supervisor del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST. NOTA: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos, el contratista se compromete a dar una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento, en caso de presentar fallas por repuestos reemplazados dentro del mantenimiento correctivo,

estos deberán ser cambiados garantizando las mismas características técnicas, en un término no mayor a dos (02) días, sin costo adicional para los Liceos del Ejercito.

Otras especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

El oferente adjudicatario se compromete a:

1. El oferente deberá presentar al momento de anexar su propuesta en documento aparte, que existirá una garantía técnica mínima de 6 meses, contados a partir de la terminación del servicio.
2. Deberán aportar con la presentación de la propuesta, un certificado con CONALTEC o CONTECAT T5 o T6, del funcionario que vaya a realizar la prestación del servicio, la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST.

6. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La prestación del servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el párrafo 2° del numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

6.1 CODIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

La codificación deberá corresponder a la establecida por el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, la cual de acuerdo a la necesidad puede ser consultada en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, y dependerá de si se va adquirir un bien o servicio; por ejemplo si son varios bienes puede establecerse la codificación general en la que se encuentra cada bien o bienes o si es un servicio una que encierre la totalidad del servicios, en la siguiente tabla esta hasta el nivel de producto.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Clasificación UNSPSC
Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de Manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73152108
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte hardware computador	Mantenimiento	81112306
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Mantenimiento	72103302

Nota: Ley 1150 de 2007, Artículo 6. (...) DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad. (...)

7. ESTUDIO ECONÓMICO

PRECIO HISTÓRICO.

Los Liceos de Ejercito NO cuenta con antecedentes históricos para el presente proceso con idénticas características, por lo tanto no se tendrán en cuenta en el estudio de mercado.

PRECIOS DE MERCADO

Los Liceos del Ejército realizó la etapa previa correspondiente a los estudios preliminares, donde solicitó cotizaciones por medio de SECOP II a empresas en capacidad de suministrar los bienes que la entidad requiere para la presente contratación, de las empresas solicitadas se obtuvo 5 cotizaciones por Secop de las cuales únicamente se utilizaron 3 ya que las otras dos no cumplían con los criterios establecidos por la entidad, se avaló por el comité técnico las siguientes cotizaciones.

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO
SMS TELEVISION	Septiembre 2026	CUMPLE
NUEVA IMAGEN	Septiembre 2026	CUMPLE
NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	Septiembre 2026	CUMPLE

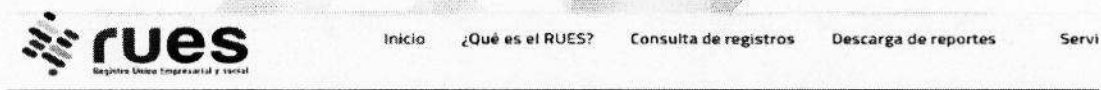
Cotizaciones que cuentan con su respectivo aval técnico, por lo tanto, se procede a realizar el sondeo de mercado para establecer precios y hacer análisis comparativos y soportar el presupuesto estimado.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector como se muestra en la consulta RUES, de las siguientes Compañías:

La solicitud de cotizaciones se realizó por SECOP II y correo electrónico, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a la cual se dio respuesta por parte de tres empresas:

RUES NUEVA IMAGEN



[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación		Fecha de Matriculación	2004/02/20
Categoría de la Matriculación		Fecha de Vigencia	//
Establecimiento de comercio		Fecha de Cancelación	//
Tipo de Sociedad		Estado de la matriculación	Activa
Sociedad comercial		Fecha de renovación	2026/02/26
Tipo Organización		Último año renovado	2025
Establecimientos de comercio		Fecha de Actualización	2026/02/26
Cámara de Comercio		Emprendimiento Social	
Facetativa			
Número de Matriculación			
33744			



RUES NOVATRON



NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901464022 - 1 Categoría de la Matricula Sociedad o persona jurídica principal o asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matricula 33468338		Fecha de Matricula 2021/03/08 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/04/10 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/10 Emprendimiento Social N	

ESTUDIO ECONOMICO

				SMS TELEVISIÓN	NUEVA IMAGEN Y AUDIO S.A.S	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN TIDA D	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
LICEO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, BARRIO MIRADOR.						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W.	SERVICIO	1	\$ 1.285.000	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHAUPS MARCA POWERBACK DE 2200VA – 1200W	SERVICIO	1	\$ 1.410.000	\$ 1.400.000	\$ 1.600.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA POWEST DE 2000VA – 1800W	SERVICIO	1	\$ 1.450.000	\$ 1.350.000	\$ 1.400.000
LICEO GENERAL SERVIEZ, KM 12 VÍA PUERTO LÓPEZ, CANTON MILITAR APIAY, VILLAVICENCIO / META.						
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA	SERVICIO	2	\$ 1.650.000	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A TODO COSTO, INCLUYE , DIAGNOSTICO, UPS MARCA OPTI UPS DE 20 KVA	SERVICIO	1	\$ 7.500.000	\$ 7.400.000	\$ 7.200.000
COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA CALLE. 100 BOGOTA, D.C NO. 11-00						



6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CAMBIO BANCO BATERIAS - (Suministro y Cambio de Baterias, Ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son diagnosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro) UPS DE 20 KVA	SERVICIO	2	\$ 7.500.000	\$ 7.100.000	\$ 6.900.000
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE (Cuchillas, Unidad de Revelado y Revelador, Unidad de Tambor, Unidad Completa de fusion, Unidad de Rodillo Transfer, Filtro de Ozono, removedor de polvo de papel, cambio sensor de papel,) REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363.		1	\$ 7.735.000	\$ 6.902.000	\$ 7.114.000
DIRECCION GENERAL LICEOS DEL EJERCITO SEDE ADMINISTRACIÓN: BOGOTÁ (CALLE 100 N° 11-00						
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CAMBIO BANCO BATERIAS - (Suministro y Cambio de Baterias, Ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son diagnosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro) UPS DE 20 KVA	SERVICIO	1	\$ 7.500.000	\$ 7.100.000	\$ 6.900.000
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE (Cuchillas, Unidad de Revelado y Revelador, Unidad de Tambor, Unidad Completa de fusion, Unidad de Rodillo Transfer, Filtro de Ozono, removedor de polvo de papel, cambio sensor de papel,) REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363.	SERVICIO	1	\$ 7.735.000	\$ 6.902.000	\$ 7.114.000
LICEO SANTA BARBARA: KM 3 VÍA USME ESART, BOGOTA						
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA NEW LINE UPS DE 4 KVA	SERVICIO	1	\$ 3.100.000	\$ 2.700.000	\$ 2.950.000
LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEÓN: Avenida Marginal de la Selva Brigada XVI / Octava Division: Yopal - Casanare						
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA - 780W	SERVICIO	1	\$ 1.320.000	\$ 1.300.000	\$ 1.400.000

PROYECCION DEL PRECIO

LICEO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, BARRIO MIRADOR.				MUES TRA	MEJOR VALOR	PROME DIO	MEDIA ARMONIC A	MEDIA NA	DESVIACION ESTANDAR	DISPER SION	CRITERIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W.	SERVICIO	1	3	\$ 1.000.000,00	\$ 1.161.666,67	1.148.745,96	\$ 1.200.000,00	146.315,87	13%	MENOR VALOR
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA POWERBACK DE 2200VA – 1200W	SERVICIO	1	3	\$ 1.400.000,00	\$ 1.470.000,00	1.464.482,23	\$ 1.410.000,00	112.694,28	8%	MENOR VALOR



3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA POWEST DE 2000VA - 1800W	SERVICIO	1	3	\$ 1.350.000,00	\$ 1.400.000,00	1.398.809,02	\$ 1.400.000,00	50.000,00	4%	MENOR VALOR
LICEO GENERAL SERVIEZ, KM 12 VÍA PUERTO LÓPEZ, CANTON MILITAR APIAY, VILLAVICENCIO / META.											
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA	SERVICIO	2	3	\$ 1.500.000,00	\$ 1.583.333,33	1.580.838,32	\$ 1.600.000,00	76.376,26	5%	MENOR VALOR
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A TODO COSTO, INCLUYE , DIAGNOSTICO, UPS MARCA OPTI UPS DE 20 KVA	SERVICIO	1	3	\$ 7.200.000,00	\$ 7.366.666,67	7.364.541,10	\$ 7.400.000,00	152.752,52	2%	MENOR VALOR
COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA CALLE. 100 BOGOTÁ, D.C NO. 11-00											
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CAMBIO BANCO BATERIAS - (Suministro y Cambio de Baterías, Ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son dignosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro) UPS DE 20 KVA	SERVICIO	2	3	\$ 6.900.000,00	\$ 7.166.666,67	7.158.094,68	\$ 7.100.000,00	305.505,05	4%	MENOR VALOR
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE (Cuchillas, Unidad de Revelado y Revelador, Unidad de Tambor, Unidad Completa de fusión, Unidad de Rodillo Transfer, Filtro de Ozono, removedor de polvo de papel, cambio sensor de papel,) REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363.		1	3	\$ 6.902.000,00	\$ 7.250.333,33	7.233.518,67	\$ 7.114.000,00	432.911,46	6%	MENOR VALOR
DIRECCION GENERAL LICEOS DEL EJERCITO SEDE ADMINISTRACIÓN: BOGOTÁ (CALLE 100 N° 11-00											
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CAMBIO BANCO BATERIAS - (Suministro y Cambio de Baterías, Ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son dignosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro) UPS DE 20 KVA	SERVICIO	1	3	\$ 6.900.000,00	\$ 7.166.666,67	7.158.094,68	\$ 7.100.000,00	305.505,05	4%	MENOR VALOR

9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE (Cuchillas, Unidad de Revelado y Revelador, Unidad de Tambor, Unidad Completa de fusión, Unidad de Rodillo Transfer, Filtro de Ozono, removedor de polvo de papel, cambio sensor de papel,) REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363.	SERVICIO	1	3	\$ 6.902.000,00	\$ 7.250.333,33	7.233.518,67	\$ 7.114.000,00	432.911,46	6%	MENOR VALOR
LICEO SANTA BARBARA: KM 3 VÍA USME ESART, BOGOTA											
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA NEW LINE UPS DE 4 KVA	SERVICIO	1	3	\$ 2.700.000,00	\$ 2.916.666,67	2.907.162,48	\$ 2.950.000,00	202.072,59	7%	MENOR VALOR
LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEÓN: Avenida Marginal de la Selva Brigada XVI / Octava División: Yopal – Casanare											
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W	SERVICIO	1	3	\$ 1.300.000,00	\$ 1.340.000,00	1.338.632,99	\$ 1.320.000,00	52.915,03	4%	MENOR VALOR

PRECIO DE REFERENCIA:

Con base en la información obtenida de las cotizaciones recibidas, se realizó el correspondiente sondeo de mercado con el fin de establecer valores de referencia, efectuar análisis comparativos y soportar el presupuesto estimado del proceso contractual.

Para ello, el comité económico efectuó un análisis estadístico de los valores cotizados, teniendo en cuenta que para el presente proceso no se cuenta con precios históricos de referencia. En consecuencia, se calcularon las siguientes métricas económicas:

Proedio aritmético: corresponde al valor medio obtenido entre las cotizaciones recibidas, utilizado como referencia general del comportamiento de los precios del mercado.

Mediana: valor central de las cotizaciones ordenadas de menor a mayor, que permite identificar un punto de equilibrio sin afectación significativa por valores atípicos. **Menor valor:** corresponde a la cotización más baja presentada dentro del estudio de mercado.

Media armónica: indicador estadístico utilizado para analizar precios relativos y equilibrar el impacto de valores extremos en el conjunto de cotizaciones. **Desviación:** calculada entre el menor valor y la mediana, con el propósito de medir la variación existente entre el precio más favorable y el comportamiento central del mercado.

Así mismo, el porcentaje de dispersión (coeficiente de variación relativa) se determinó a partir de la división de la desviación sobre el promedio aritmético, permitiendo evaluar el grado de variabilidad entre las cotizaciones analizadas.

Con fundamento en el análisis efectuado y con el propósito de establecer el criterio económico para la determinación del precio de referencia (incluido IVA, si aplica), se concluye que para el presente proceso se **ADOPTARÁ COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES Y EL PRECIO HISTORICO CUANDO EL PORCENTAJE DE DISPERSION SEA INFERIOR AL 35% Y LA MEDIA ARMONICA CUANDO EL PORCENTAJE DE DISPERSION SEA SUPERIOR AL 35%**, por considerarse

las métricas más favorables y convenientes para la entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de economía y selección objetiva.

Esto con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, especialmente en los principios de economía y selección objetiva, así como en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector y estudios previos, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva.

El presente análisis busca otorgar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se mantenga dentro de márgenes coherentes de mercado, permitiendo determinar un precio favorable para la administración y promoviendo la participación incluyente de los posibles interesados en el proceso contractual.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá abstenerse de superar el precio de referencia establecido en el presente estudio. En caso de exceder el valor unitario o total fijado como referencia, la propuesta incurrirá en causal de rechazo

Nota: El valor total resultante del estudio de mercado y de la proyección económica corresponde a la totalidad de las necesidades identificadas por la Entidad y tiene como finalidad establecer los precios unitarios máximos de referencia para cada ítem. No obstante, el presente proceso contractual se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios hasta agotar presupuesto, razón por la cual la ejecución efectiva del contrato estará limitada exclusivamente al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 de 2026, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$22.400.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar. En consecuencia, la Entidad requerirá los servicios objeto de contratación de acuerdo con sus necesidades reales durante la ejecución contractual, sin que exista obligación de agotar la totalidad de las cantidades proyectadas en el estudio de mercado ni de contratar por el valor total estimado de la proyección económica.

Las cantidades proyectadas corresponden a un escenario máximo de estimación y no constituyen obligación de consumo, toda vez que el proceso se ejecutará por monto agotable hasta concurrencia del CDP disponible.

PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA
LICEO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, BARRIO MIRADOR.				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W.	SERVICIO	1	1.000.000,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA POWERBACK DE 2200VA – 1200W	SERVICIO	1	1.400.000,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA POWEST DE 2000VA – 1800W	SERVICIO	1	1.350.000,00
LICEO GENERAL SERVIEZ, KM 12 VÍA PUERTO LÓPEZ, CANTON MILITAR APIAY, VILLAVICENCIO / META.				
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA	SERVICIO	1	1.500.000,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A TODO COSTO, INCLUYE, DIAGNOSTICO, UPS MARCA OPTI UPS DE 20 KVA	SERVICIO	1	7.200.000,00
COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA CALLE. 100 BOGOTÁ, D.C NO. 11-00				
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CAMBIO BANCO BATERIAS - (Suministro y Cambio de Baterías, Ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son diagnosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro) UPS DE 20 KVA	SERVICIO	1	6.900.000,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE (Cuchillas, Unidad de Revelado y Revelador, Unidad de Tambor, Unidad Completa de fusión, Unidad de Rodillo Transfer, Filtro de Ozono, removedor de polvo de papel, cambio sensor de papel,) REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363.		1	6.902.000,00
DIRECCION GENERAL LICEOS DEL EJERCITO SEDE ADMINISTRACIÓN: BOGOTÁ (CALLE 100 N° 11-00				
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CAMBIO BANCO BATERIAS - (Suministro y Cambio de Baterías,	SERVICIO	1	6.900.000,00

	Ventiladores, posibles tarjetas dañadas, filtros, condensadores que son dignosticadas en el mantenimiento preventivo, cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro) UPS DE 20 KVA			
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE (Cuchillas, Unidad de Revelado y Revelador, Unidad de Tambor, Unidad Completa de fusion, Unidad de Rodillo Transfer, Filtro de Ozono, removedor de polvo de papel, cambio sensor de papel,) REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363.	SERVICIO	1	6.902.000,00
LICEO SANTA BARBARA: KM 3 VÍA USME ESART, BOGOTA				
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA NEW LINE UPS DE 4 KVA	SERVICIO	1	2.700.000,00
LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEÓN: Avenida Marginal de la Selva Brigada XVI / Octava División: Yopal – Casanare				
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W	SERVICIO	1	1.300.000,00
			VALOR TOTAL	44.054.000,00

NOTAS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

2. Los interesados en el presente proceso deberán se comprometen a suministrar la totalidad de los ítems exigidos, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
3. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de Ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
4. En todo caso es deber del oferente asesorarse para la presentación de la oferta, en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley, inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

7.2 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso NO se presenta limitación de la necesidad ya que la adjudicación se realizará por precios unitarios hasta agotar el presupuesto total.



8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por los LICEOS DEL EJERCITO y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, en el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De manera que el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Así las cosas, el procedimiento de selección del contratista por parte de los **LICEOS DEL EJERCITO** se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los **LICEOS DEL EJERCITO**, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”
- Decreto 1042 de 2022 “Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto N°1477 de 2025 del 30 de diciembre de 2025” Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.
- Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.

- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

9.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto."

9.3 LIMITACION A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.: Convocatorias limitadas a MIPYMES Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los documentos requeridos anteriormente deberán ser presentados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

9.4 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados



en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	N/A
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente

	plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual	Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el

que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del	

cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025)	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas y/o una aplicación digital.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°13 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:

Los LICEOS DEL EJERCITO el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Oficina de Control Interno de los LICEOS DEL EJERCITO, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

10 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta deberá seguir el anexo correspondiente relacionado en la presente invitación pública, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate; Además, incluir el número del documento de identificación del representante legal, el Nit, número telefónico, dirección y la autorización de recibir notificaciones en el correo electrónico, según lo previsto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio

- social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
 - c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra **directamente relacionado** con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, **teniendo en cuenta** para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de las personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

7.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas **Nacionales de Naturaleza Pública**, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, **trátase de entidades** territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (s) administrativo (s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

7.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.5 Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes

conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.2.6 Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir

al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

De igual manera el oferente deberá aportarlo con su propuesta.

7.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago al sistema de seguridad social integral durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal, deberá anexar Tarjeta Profesional, Cedula de ciudadanía.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud y pensión

Personas Naturales: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Consorcio o unión temporal: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

Personas Jurídicas Extranjeras: La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjera, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, Caso en el que deberán presentar la certificación requerida para personas naturales.

Persona Natural no Empleadora: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

De igual manera el oferente deberá aportar con su propuesta el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría del representante legal como el de persona jurídica.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio y de la persona jurídica.

7.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra

circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

El oferente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato.

7.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.11. ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *“Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.”*

7.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la

presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.13. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] – <https://www.redam.gov.co>

7.1.14. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.**

7.1.15. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

Antecedente de la consulta del estado de la situación militar ante la jefatura de Reclutamiento (Hombres) En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

7.2.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos **ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al **valor estimado** a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.
2. Las certificaciones o acreditaciones de los **contratos** que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
 - 1). Nombre o razón social del contratante.
 - 2). Objeto del contrato.
 - 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 - 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 - 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

Los Liceos del Ejercito, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

Aportar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

Los Liceos del Ejercito, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

7.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y numeral 4 del presente estudio previo, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

7.3.1 ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido cargada en la plataforma SECOP II oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

7.3.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el precio de referencia unitario incluido IVA y demás impuestos que apliquen o el total del presupuesto oficial para el proceso.
- b. La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.
- c. Ofertar menores cantidades a las establecidas en la Invitación Publica FORMULARIO "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".
- d. La no presentación del formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Invitación Pública. Para el caso puntual de este proceso omitir alguna columna o celda del Formulario.
- e. No discriminar el IVA y/o AIU para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando Aplique).
- f. No presentación de todos los ítems
- g. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el presupuesto oficial del proceso.
- h. Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
- i. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- j. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- k. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley
- l. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- m. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- n. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- o. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
- p. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad que acredite.
- q. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- r. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- s. Las demás que contempla la Ley.

NOTA: Entiéndase presentar la propuesta en el sentido de firmar los documentos que

conforman La oferta, es decir, la facultad que se le otorga a una persona natural o jurídica para representar en todos los actos que se deriven de un proceso contractual al oferente.

7.3.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas cargadas en la plataforma SECOP II no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

7.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el listado de precios registrados en el SECOP II. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA" listado en el SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO"**.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario listado en el SECOP II "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 el 16-12-2024.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

7.5.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación (son requeridos para la celebración del contrato y/o para su registro presupuestal):

7.5.1.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.5.1.2. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.5.1.3. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.5.1.4. FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE:
Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

7.5.1.5. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario No. 4).

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por los LICEOS DEL EJERCITO

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas en la plataforma del SECOP II:

1. Ofertar el valor total producto de la suma del Formulario No 4 Valoración de la propuesta económica, teniendo en cuenta que no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN



TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN – SELECCIÓN- CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES,	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

		GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

No		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN -SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS

	REALIZA EL MONITOREO	ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCIÓN- LIQUIDACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS
				VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE

		BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME GERENTE DE PROYECTOS
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL	7

	RIESGO CATEGORÍA	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	1	3
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACION TECNICA.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OBJETOCONTRACTUAL.
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	4	5
VALORACION DEL RIESGO	6	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
A QUIENES SE LE ASIGNA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1
	IMPACTO	1
	VALORACION DEL RIESGO	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO
AFECTA A LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO

FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ESTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3
IMPACTO		5	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

		CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el análisis de *ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO*, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.

GARANTIAS

Prestaciones sociales y parafiscales: Ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en atención a que el contratista seleccionado deberá emplear a su costa, el realizar el pago correspondiente a estas obligaciones. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Beneficiario: LICEOS DEL EJERCITO – CELIC identificado con NIT. 800.130.640-3, así:

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

NOTA 2 : Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

9.1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato para celebrar en este proceso de selección es el de **“DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO”**

9.2. OBJETO DEL CONTRATO.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO”.

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del contrato será máximo de 30 de noviembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa suscripción del contrato, aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal CRP.

LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio objeto del presente proceso se hará en las instalaciones de los Liceos del Ejército en las ciudades y direcciones establecidas en el cuadro de Ubicación Geográfica Liceos, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, con el visto bueno del Supervisor del contrato designado.

UBICACIÓN GEOGRAFICA LICEOS		
SITIO	DIRECCION	CIUDAD
Liceo Francisco José de Caldas	Fuerte Militar de Tolemaida, Barrio Mirador	Nilo, Cundinamarca
Liceo General Serviez	Km 12 Vía Puerto López, Canton Militar Apiay	Villavicencio

Colegio de Bachillerato patria	Calle. 100 No. 11-00	BOGOTA, D.C
Dirección General de los Liceos	Calle. 100 No. 11-00	BOGOTA, D.C
Liceo Santa Bárbara	KM 3 Vía Usme ESART	Bogotá, D.C

9.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante **PAGOS PARCIALES**, equivalentes al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes a entregar, de acuerdo con lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. El oferente deberá comprometerse por escrito junto con su oferta que, en caso de ser adjudicatario, la factura cumplirá con las normas establecidas por la DIAN, por lo cual debe proveer originales y cargarla a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en

los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

8. Registro fotográfico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista por parte de los LICEOS DEL EJERCITO se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de la Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, la entidad adjudicará este proceso, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

De manera que la verificación de las ofertas se realizará conforme a los numerales 4 y 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ese orden de ideas los LICEOS DEL EJERCITO, revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a un SOLO OFERENTE, siempre y cuando cumpla con los requisitos de orden, jurídico, técnico y económico, requeridos en el presente estudio previo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras objeto del contrato en perfecto estado, completamente nuevas, sin uso, libres de defectos de

- fabricación, aptas para su funcionamiento y en las condiciones, cantidades, lugares y plazos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército.
2. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 2.
 3. Cumplir cabalmente todas las condiciones, obligaciones, actividades, especificaciones y modalidades previstas en el contrato, los estudios previos, el anexo técnico y la oferta presentada.
 4. Presentar al supervisor del contrato los informes, reportes, actas, soportes de entrega, garantías y demás documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
 5. Aceptar la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria o demás consecuencias contractuales previstas en el contrato cuando incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales o administrativas.
 6. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o autorizar cualquier pago, dádiva, beneficio o soborno a servidores públicos o terceros relacionados con el proceso contractual antes, durante o después de la ejecución del contrato.
 7. Entregar oportunamente la documentación necesaria para la programación, recepción y verificación de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras, incluyendo remisiones, garantías, fichas técnicas y demás soportes requeridos.
 8. Guardar reserva sobre la información técnica, administrativa, financiera y operativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y abstenerse de suministrarla a terceros sin autorización de la Entidad.
 9. Asistir a las reuniones, citaciones o requerimientos efectuados por el supervisor o por la Entidad cuando se presenten retrasos, incumplimientos o cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato.
 10. Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, administrativa, financiera, operativa o documental del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército conocida durante la ejecución del contrato.
 11. Utilizar la información suministrada por la Entidad únicamente para la ejecución del contrato y abstenerse de divulgarla, reproducirla o emplearla para fines distintos a los previstos contractualmente.
 12. Disponer y mantener activa una cuenta bancaria de ahorros o corriente para efectos de recibir los pagos derivados del contrato.
 13. Recibir, tramitar y solucionar oportunamente las reclamaciones relacionadas con la calidad, estado, funcionamiento o garantía de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras suministrados, efectuando la reposición cuando corresponda.
 14. Presentar la factura electrónica y los documentos soporte exigidos por la Entidad para el trámite del pago, incluyendo la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
 15. Contar durante toda la ejecución del contrato con el capital de trabajo, recurso humano, infraestructura, transporte y demás medios necesarios para garantizar el suministro oportuno de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras.
 16. Garantizar la calidad de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras suministrados durante el término ofrecido en la propuesta, respondiendo por defectos de fabricación o materiales.
 17. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo establecido por el supervisor, los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras que presenten

defectos de fabricación, deterioro prematuro o incumplimiento de las especificaciones técnicas.

18. Garantizar que los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras suministrados correspondan a fabricación reciente y cumplan con la antigüedad máxima exigida en el Anexo Técnico o en los Estudios Previos.
19. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y entrega de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras hasta el sitio indicado por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta presentada, de los estudios previos, del anexo técnico y de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

11.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras objeto del contrato en las cantidades requeridas por la Entidad, de conformidad con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos.
2. Entregar los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras nuevos, originales, sin uso, libres de defectos de fabricación y en perfectas condiciones para su utilización.
3. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 2.
4. Garantizar que los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras suministrados cumplan con los estándares de calidad exigidos por la Entidad y correspondan a las marcas y referencias ofertadas en la propuesta.
5. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.
6. Disponer, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, de los medios logísticos y de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras en los sitios indicados por la Entidad.
7. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros, embalaje y demás gastos necesarios para la entrega de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras, sin generar costos adicionales para la Entidad.
8. Realizar la entrega de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras en dependencia y al funcionario designado por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, conforme a la programación establecida por el supervisor.
9. Acatar y cumplir las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.

10. Atender oportunamente las solicitudes de información, aclaraciones, modificaciones de programación y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
11. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor cualquier hecho, situación o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del contrato, indicando las acciones adoptadas para su solución.
12. Cambiar, reemplazar o reponer, sin costo adicional para la Entidad, los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras que no cumplan las especificaciones técnicas, presenten defectos de fabricación o no correspondan a las referencias contratadas.
13. Corregir de manera inmediata cualquier error en la entrega relacionado con referencias, cantidades, dimensiones, especificaciones técnicas o errores de digitación en los documentos de entrega.
14. Responder durante el término de garantía por los defectos de fabricación, calidad o funcionamiento de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras, efectuando el reemplazo cuando sea procedente.
15. Entregar los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras debidamente embalados, protegidos e identificados, garantizando que no sufran daños durante el transporte y almacenamiento.
16. Asumir la responsabilidad por la custodia y conservación de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras hasta el momento de la entrega real y material a satisfacción de la Entidad.
17. Entregar junto con los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras las remisiones, garantías, fichas técnicas, certificados de fabricación y demás documentos exigidos en el Anexo Técnico y por el supervisor del contrato.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, del Anexo Técnico, de la oferta presentada y de la normativa vigente en materia de contratación estatal.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISION

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Señor TS18. NIÑO DIVANTOQUE GERMÁN y/o quien haga sus veces para que actúe como SUPERVISOR, quien realizará la supervisión del contrato y ejercerán su

labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en la Resolución N°073 del 30 de septiembre de 2026 suscrito por el competente contractual.

En caso de que la supervisión deba ser modificada esta constará por escrito y será solicitada a través del formato de modificación a contrato o convenio estatal indicando las justificaciones de la respectiva modificación.

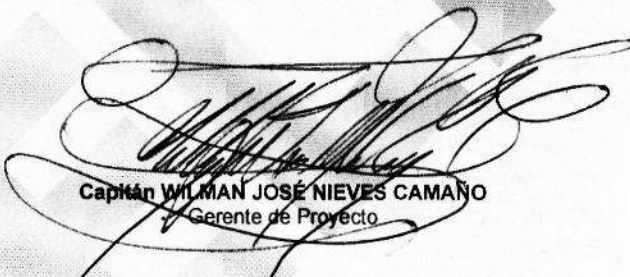
La supervisión ejercerá la supervisión verificando que la entrega de los servicios se ejecute de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y los Liceos del Ejercito, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

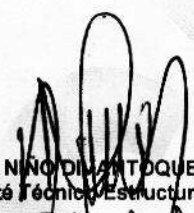
Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N°4130 de 2022 y de convenios 2023, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

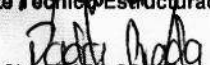
El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

13. RELACIÓN DE ANEXOS.

- Plan de necesidades
- Cotizaciones.
- Aval de cotizaciones
- CDP.


Capitán WILMAN JOSÉ NIEVES CAMAÑO
Gerente de Proyecto


TS18. NIÑO DIAMANTE QUE GERMÁN
Comité Técnico Estructurador


PS. PAOLA PRADA CORREA
Comité Estructurador Económico


PS. DANIELA RAVELO BELLO
Comité Estructurador Jurídico